



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1453, DE 2017, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RESPECTO A SUBVENCION 6% FNDR 2017 - TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL Y DE RECICLAJE CON ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE ARICA.-

EXENTO

DECRETO N° 14272 /2017.-

ARICA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1453, de fecha 02 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que adjudica subvención del 6% del F.N.D.R., 2017, a la organización "Ilustre Municipalidad de Arica", R.U.T. N° 69.010.100-9, proyecto "Talleres de Educación Ambiental y de Reciclaje con Organizaciones Sociales en la Comunidad de Arica";

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1453, de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, respecto a la adjudicación de subvención del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2017;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1453, de 02 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que adjudica subvención del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2017, a la organización "Ilustre Municipalidad de Arica", R.U.T. N° 69.010.100-9, proyecto "Talleres de Educación Ambiental y de Reciclaje con Organizaciones Sociales en la Comunidad de Arica", Folio N° 513766.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/LCP/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono. 2206270



ADJUDICA SUBVENCIÓN QUE INDICA,
EN CONCURSO 6º FNDP AÑO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1453

ARICA, 02 AGO 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 496, de fecha 30 de marzo de 2017, que aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6º del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades sociales, para el año 2017;
2. Certificado CORE N° 245/2017, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 12 de julio de 2017.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017.
4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invistió como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

1. Que la asociación "Ilustre Municipalidad de Arica", RUT N° 69.010.100-9, con domicilio en Calle Sotomayor N° 415, de la Comuna de Arica, remitió al Concurso del 6º, año 2017, el proyecto denominado "Talleres de Educación Ambiental y de Reciclaje, con Organizaciones Sociales en la comunidad de Arica", Folio N° 513786.
2. Que dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
3. Que, remitiendo dicho proyecto al Consejo Regional, se decidió aprobarlo conforme al monto que se dará en la parte Resolutoria.
4. Que la mencionada Institución aceptó dicho financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el (la) representante legal de la organización adjudicataria, don (ña) Gerardo Espindola Rojas, RUT N° 13.452.061-2, con fecha 26 de julio de 2017.
5. Que de conformidad a lo establecido en el punto 1º de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

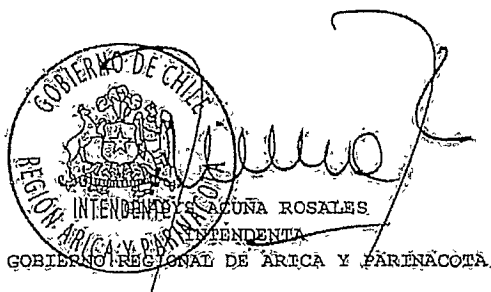
RESUELVO:

1. ADJUDIQUESE LA SUBVENCIÓN a la organización "Ilustre Municipalidad de Arica", RUT N° 69.010.100-9, por la suma de \$ 8.639.560.- (ocho millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Talleres de Educación

Ambiental y de Reciclaje con Organizaciones Sociales en la comunidad de Arica", Folio N° 513766.

2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá centrarse íntegramente a los términos del Formulario N° 3 de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30, individualizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.
4. DESIGNESE a don Paula Ortiz Pinto, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargado del control y seguimiento del proyecto a subvencionar, sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
5. NOTIFIQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
6. IMPÚTESE el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.03.017, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Analista Paula Ortiz Pinto, DACOG
3. Abogada, DACOG
4. Departamento Jurídico
5. Beneficiario, a través de analista DACOG



ARICA Y PARINACOTA CHEQUE TESORERÍA

Documento de tesorería : 6280
Descripción : PAGO 6%-SOCIAL REX 1453 FICHA 299 DEL

Cuenta Contable

Cuenta : 11102

Auxiliar

RUT Beneficiario : 69010100-9
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

Cuenta Bancaria

Banco : BANCO ESTADO
Número de Cuenta Corriente : 01009000131

Cheque

Número de Cheque : 6485
Monto del Cheque : \$8.639.560
Fecha de Emisión : 30 de agosto de 2017
Beneficiario : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

Handwritten signatures and stamps, including 'Firma Receptor' and 'RUT N° 69010100-9'.

Documento de tesorería 0200
Descripción: PAGO 6% SOCIAL RE
Cuenta Contable
Cuenta: 11102
Auxiliar
RUT: 69010100-9
Beneficiario: ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
Cuenta Bancaria
Banco: BANCO ESTADO
Número de Cuenta Corriente:
01009000131
Cheque
Número de Cheque: 6485
Monto del Cheque: \$8.639.560
Fecha de Emisión: 30 de agosto de 2017
Beneficiario: ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

SERIE GRA 0006485
BANCO DEL ESTADO DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA PARINACOTA
Cuenta Única FISCAL
PAGUESE A
LA CREDITO DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS
SESENTA PESOS M/L

BarcoEstado ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA PARINACOTA